



00819

**MINISTERIO DE SALUD
ÁREA RECTORA DE SALUD DE BAGACES
UNIDAD DE REGULACION AL AMBIENTE HUMANO**

Telefax: 2671-1160

Correo electrónico: ars.bagaces@misalud.go.cr

ORDEN SANITARIA

CH-ARSB-PRS-OS-030-2018

**N
O
T
I
F
I
C
A
C
I
O
N**

A: Vertedero Municipal de Bagaces.

Nombre del propietario o responsable legal: Alcalde Municipal William Guido Quijano

Cédula de identidad n°: 5-0160-0676

Fecha de emisión: 02/05/2018

Plazo: cumplimiento inmediato a partir de esta notificación.

Con base en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo n°36093-S" Reglamento sobre el manejo de residuos ordinarios" el cual indica que "se prohíbe la quema de todo tipo de residuos". Por ser el Ministerio de Salud el encargado de velar por la salud de las personas y del ambiente, se ve en la obligación de girar el presente acto administrativo al verificar mediante inspección documentada en oficio CH-ARS-B-104-2018 la realización de quemas en el vertedero municipal y evidencia fotográfica aportada por una vecina afectada la cual interpuso la denuncia n°51-2018, **por lo tanto y en el plazo indicado**, deberá de proceder a cumplir con lo siguiente:

1. No realizar quemas de residuos en el Vertedero Municipal de Bagaces.

Con el presente acto administrativo se persigue salvaguardar la salud y seguridad de las personas y el ambiente. Se hace entrega de un tanto de este documento al notificado. Lo anterior con sustento legal en el artículo 50 de nuestra constitución política, la Ley General de Salud N°5395, la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, su reglamento y el Reglamento de servicios de alimentación al público. Se le previene que de incumplir lo antes ordenado podrá ser denunciado por desobediencia a la autoridad de acuerdo con el artículo 314 del código penal.

"se le impondrá prisión de quince días a un año al que desobedeciere la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, salvo que se trate de la propia detención"

De conformidad con los artículos 60 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente Orden Sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud, del Ministerio de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud, y de ser necesaria, la apelación será resuelta por la señora Ministra de Salud.

RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION.

Notificada (o) a las 10:20 horas del día 09 de mayo del 2018.



Dra. Mary José Calvo Vallejos

Cédula N°:5-0302-0614

Enlace de Regulación ARS-Bagaces

Mary Jose Calvo Vallejos 5302614 

Notificado por nombre, cédula y firma:

Emilio Díaz Cordero 2404329

Nombre, firma y número de cédula del notificado:

Testigo 1: nombre, cédula y firma

MJCV

CC. expediente